



FIESTA DE LA VENDIMIA DE CHILE CURICÓ 2024 BASES DE GASTRONOMÍA

La Municipalidad de Curicó invita a los empresarios; microempresarios y emprendedores gastronómicos del país y a las organizaciones sociales de la comuna de Curicó a participar de la Muestra Gastronómica a realizarse en el marco de la **Fiesta de la Vendimia de Chile Curicó**, que se realizará durante los días **jueves 21, viernes 22 y sábado 23 y domingo 24 de marzo 2024**.

1. DE LA ORGANIZACIÓN

La organización, distribución, funcionamiento, desarrollo y evaluación de la muestra está a cargo de la Comisión Organizadora, la que es presidida por el Administrador Municipal y dirigida por el Coordinador General, funcionario designado para estos efectos.

Esta comisión está conformada por subcomisiones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos prácticos de la muestra; y cubren cada uno de los ámbitos a considerar para el correcto desarrollo de la actividad.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho a seleccionar la participación de los interesados y determinar la ubicación de los módulos, de acuerdo al criterio global, organizativo y conceptual de la habilitación de la muestra, cumpliendo las consideraciones establecidas en estas bases de postulación.

Asimismo, la Comisión Organizadora tiene la facultad de invitar directamente a quienes considere exponentes representativos y destacados en los respectivos ámbitos que incorpora la muestra.

La Comisión Organizadora dispone de un equipo responsable de fiscalizar el cumplimiento, de parte de los expositores, de los requisitos de participación y permanencia en la muestra.

Este equipo de fiscalizadores tiene la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones en caso de incumplimiento, por parte de los expositores, de los mencionados requisitos. Estas circunstancias se dejarán consignadas en el libro registro de novedades especialmente habilitado para estos efectos.



Oficina OMDEL
Merced #47, Curicó
75 254 7639

postulacionesvendimia@curico.cl

2. DE LOS PARTICIPANTES

Pueden participar de esta muestra:

- 2.1. Los expositores gastronómicos de cocina internacional y tradicional chilena.
- 2.2. Los expositores de repostería artesanal.
- 2.3. Los expositores que elaboran jugos naturales y sus derivados.

No se aceptarán postulaciones de emprendedores, empresarios, comerciantes, microempresarios o instituciones que tengan deudas con la Municipalidad o la Corporación Cultural; y quienes hayan sido denunciados a la justicia por la Municipalidad.

3. DE LA POSTULACIÓN

Todos los postulantes deben:

- 3.1. Completar el Formulario de Postulación. Cada expositor debe estrictamente realizar su postulación en el formato indicado en estas bases.
- 3.2. Los postulantes deben adjuntar 10 fotografías color de su producto a exponer. Este set deberá incluir al menos 5 fotografías del proceso de elaboración en su cocina y/o taller.
- 3.3. Estas fotografías son obligatorias y se rechazará la postulación que no las acompañe. Es responsabilidad del expositor que su producto coincida con las fotografías, por cuanto estas imágenes serán consideradas durante la fiscalización.
- 3.4. Las fotografías deben ser de alta resolución y buena calidad, de tal forma que no se distorsionen al imprimir.

- 3.5. Los postulantes deben desarrollar un texto de 15 líneas (máximo) explicando la receta, lista de ingredientes, el origen de estos y el proceso de elaboración de su producto.
- 3.6. Los postulantes que cuenten con resolución sanitaria vigente deben adjuntar este certificado a su postulación, lo que mejora la calificación al momento de la selección*.
- 3.7. Los postulantes que hayan sido destacados en otras muestras o exposiciones, deben adjuntar dicha información certificada a la postulación, lo que mejora la calificación al momento de la selección**.
- 3.8. Las propuestas gastronómicas innovadoras tendrán un incentivo del 10% al momento de la selección***.
- 3.9. Las postulaciones vía correo electrónico deben enviar todos los documentos en **un solo archivo pdf** (ficha, fotos, certificados y demás antecedentes solicitados)

Las postulaciones que no contengan lo exigido en estas bases quedan, irreversible e inapelablemente, fuera del proceso.

4. DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

- 4.1. Las postulaciones se recibirán desde el momento en que estas bases estén disponibles, **el martes 5 de diciembre 2023 y hasta el viernes 5 de enero 2024.**
- 4.2. Los interesados deben enviar su postulación completa, con todos los elementos y en el formato establecido en el acápite 3 vía correo electrónico a postulacionesvendimia@curico.cl

Las postulaciones se cierran impostergablemente a las 23.59 horas del viernes 5 de enero 2024.

4.3. La postulación no significa, en caso alguno, selección, por lo tanto, la Comisión Organizadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales, sin estar debidamente confirmados dentro de los seleccionados en el sitio web municipal (www.curico.cl).

5. DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

5.1. Los expositores deben presentar un único producto principal, conforme a la selección autorizada por la Comisión Organizadora. Se permitirá al mismo tiempo, el uso de productos agregados necesarios para el apropiado consumo de este producto principal.

5.2. La evaluación y selección de los participantes está a cargo de una Comisión Seleccionadora encabezada por la Corporación de Fomento Productivo – SomosProCuricó – de la Municipalidad de Curicó.

5.3. La selección se realiza aplicando una pauta de evaluación que considera los siguientes criterios, asignando un puntaje de acuerdo al cumplimiento de ellos:

- Originalidad de la receta y características distintivas.
- Calidad, origen y cantidad de ingredientes.
- Técnica del oficio y estética final.
- Ejercicio de la actividad.
- Fotografías del proceso y calidad de las mismas.
- Resolución sanitaria vigente.
- Antecedentes de participaciones destacadas en otras ferias.
- Innovación y creatividad..

5.7. Es deseable que los expositores elaboren sus productos en el stand, durante el desarrollo de la muestra.

5.8. Los seleccionados deberán cumplir con el **“reglamento de stands gastronómicos”** que la comisión y la Seremi de Salud del Maule les entregan.

- 5.9. Los resultados de la selección serán publicados, exclusivamente, en el sitio web de la Municipalidad de Curicó www.curico.cl a partir del **viernes 19 de enero 2024**.
- 5.10. La Comisión Organizadora considera una lista de espera, que en caso necesario reemplazará a algún seleccionado que no pague su cupo o desista de su participación.
- 5.11. La Comisión Organizadora se comunicará con los seleccionados, para confirmar su participación, entre el sábado 25 y martes 28 de febrero de 2023, a los teléfonos registrados en el formulario de postulación, para confirmar su participación.
- 5.12. Si no se ubica al seleccionado en los teléfonos consignados, en los días indicados, será trasladado al final de la lista de espera y se procederá a seleccionar un reemplazante de dicha lista.
- 5.13. Si, una vez notificado y habiendo confirmado su participación, el seleccionado desiste de participar con posterioridad al lunes 6 de marzo o no se presenta a la entrega de su stand; no será considerada su postulación para una nueva versión de la muestra.

6. DEL CUPO DE PARTICIPACIÓN

Todos los expositores seleccionados deben pagar un cupo de participación en los plazos y formas establecidos en las presentes bases.

6.1. Valores Generales Gastronomía

Ya que la venta de los productos es en forma directa y no a través de ticket, los expositores de gastronomía, deben pagar de acuerdo al producto que venden, los siguientes montos por cupo de participación:

Comidas	\$ 650.000
<i>Empanadas</i>	\$ 850.000
<i>Jugos Naturales</i>	\$ 850.000
<i>Repostería</i>	\$ 350.000

<i>Cervezas Artesanales Invitadas</i>	\$ 1.050.000
---------------------------------------	--------------

CARROS	
<i>Churros</i>	\$ 750.000
<i>Food Trucks</i>	\$ 750.000

6.2. Fuegos y Parrillas (Asados, Anticuchos y Brochetas)

- 6.2.1. Los stands de Fuegos y Parrillas se ubican, únicamente, en calle Estado entre Yungay y Peña.
- 6.2.2. Solamente podrán postular a los stands de fuegos y parrillas quienes hayan sido seleccionados y hayan participado con un stand de gastronomía en versiones anteriores de la Fiesta de la Vendimia, Feria Gastronómica de Cazuelas y Caldillos o Fiesta de la Chilenidad.
- 6.2.3. Los stands de fuegos y parrillas se asignan a las mejores propuestas económicas (*es decir, en la ficha de postulación deben indicar el monto en pesos (\$) ofrecido para dicha postulación*). Las postulaciones a los stands de fuegos y parrillas se recibirán en un sobre cerrado; únicamente el martes 16 de enero 2024 entre las 09.15 y 11.00 hrs en el Hall Central Corporación Cultural (Carmen #560).

6.2.1.4. Esta postulación requiere, obligatoriamente, una garantía de seriedad de la postulación en dinero, equivalente a \$500.000 (quinientos mil pesos).

6.2.5. Esta garantía de seriedad de la postulación se hará efectiva a través de un depósito bancario directamente por caja o vía transferencia electrónica a la cuenta corriente de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó del Banco Santander N° 23-03935-4, hasta el lunes 15 de enero 2024, antes de las 14.00 horas. El comprobante original de dicha transacción debe estar pegado y visible en sobre de la postulación, al minuto de ser entregado, el martes 16 de enero o entre las 09.30 y 11.00 hrs en el Hall Central Corporación Cultural (Carmen #560).

NO SE RECIBIRÁ FOTOCOPIAS DEL COMPROBANTE DE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA NI DINERO EN EFECTIVO, COMO ANTICIPO DE LA GARANTÍA.

6.2.6. El monto de garantía de seriedad de la postulación, para quienes resulten seleccionados, es considerado como abono al pago del cupo de participación.

6.2.7. Si la postulación no es aceptada, la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó reembolsará el monto de la garantía de seriedad a la postulación, a través de un cheque nominativo, a nombre de la persona que postula el viernes 19 de enero 2024.

6.2.8. Si el postulante aceptado no paga la totalidad de su oferta, en el período establecido en estas bases, hasta las 14 hrs. del martes 20 de febrero 2024, se hará efectiva la garantía de seriedad de la postulación (*no se devolverá este monto*) sin derecho a reclamo o indemnización de ningún tipo.

6.2.9. La apertura de los sobres se hará en presencia de un único representante de cada postulante, quien haya llevado el sobre, en el Hall Central Corporación Cultural (Carmen #560) a partir de 11.15 hrs del martes 16 de enero 2024.

6.2.10. Los puestos se otorgarán en orden desde la mejor propuesta económica y hasta que se terminen de asignar los stands vacantes, considerando el número 1 el que está en Yungay con Estado y avanzando los números por Estado en dirección Peña hasta llegar al número 10.

6.2.11. En el caso de empate en el monto de la propuesta, se resolverá con un método de azar preparado para la situación.

6.2.12. Valores Fuegos y Parrillas:

	Cantidad de stands	Piso propuestas
Asados	2 (dos)	\$ 750.000
Anticuchos y brochetas	8 (ocho)	\$ 1.050.000

6.3 Pagos

6.3.1 Los postulantes seleccionados deben pagar los valores indicados en el punto 6.1 y el 6.2.12 en un **30% hasta las 14 horas del lunes 29 de enero 2024** con un depósito bancario directamente por caja o vía transferencia electrónica a la Cuenta Corriente de la Corporación Cultural; N° 23-03935-4 del Banco Santander. RUT 71.395.600-7. Email: finanzas@culturalcurico.cl

El **70%** restante del valor de participación debe ser pagado **hasta las 14 horas del martes 20 de febrero 2024** con un depósito bancario directamente por caja o vía transferencia electrónica a la Cuenta Corriente de la Corporación Cultural; N° 23-03935-4 del Banco Santander. RUT 71.395.600-7. Email: finanzas@culturalcurico.cl

- 6.3.2. El comprobante de depósito o de transferencia electrónica, debe ser escaneado y enviado adjunto en correo electrónico dirigido a finanzas@culturalcurico.cl indicando claramente, el nombre completo, RUT y domicilio del expositor a quien corresponde el pago. Se insiste en la importancia de que en el envío del comprobante de depósito o de transferencia electrónica se deje claro a qué expositor corresponde el pago.
- 6.3.3. El no pago del cupo facultará a la Comisión Organizadora para que, a partir del lunes 6 de marzo de 2023, elimine del listado de seleccionados a los expositores en esta situación, incorporando en su reemplazo a los postulantes de la lista de espera. Estos últimos tendrán plazo para pagar el monto correspondiente a la categoría de su stand hasta el viernes 10 de marzo de 2023
- 6.3.4. En caso de ocurrir una catástrofe sanitaria, natural o desastre climático que afecte estructuralmente el desarrollo de la muestra, y por ende, deba suspenderse; la organización devolverá como máximo el 50% de la cuota de participación, a evaluar por la Comisión Organizadora.

7. DE LA ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE LA MUESTRA

7.1. Funcionamiento de la muestra

- 7.1.1. **Distribución espacial:** La Comisión Organizadora distribuye los stands de cada rubro en un orden lógico, variado, amigable y cómodo para el público visitante. Cada stand tiene un número de identificación, de acuerdo a su ubicación. La asignación de cada stand de cada rubro será por sorteo.

**El número de stand y su ubicación es inapelable. La sola presentación del formulario de postulación implica la renuncia a recurso posterior alguno, sea de hecho, administrativo y/o judicial.*

7.1.2. **Montaje del stand:** Cada expositor debe contar con un fondo de stand (tela) blanca que cubra el respaldo de su puesto y, asimismo, con su propio mobiliario e implementación (mesas, sillas, equipos, frío y agua, etc.), los que deben distribuirse en armonía con la estética del espacio asignado.

7.1.3. Cada expositor debe tener una ampolleta de ahorro de energía o led, la que no debe sobrepasar los 60 watts de potencia.

7.1.4. Todos los alargadores tanto de enchufe como de iluminación deben ser certificados por SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles)

7.1.5. El montaje de las estructuras del stand (mesa, estantes, fríos, fuegos, etc.) debe realizarse el miércoles 20 de marzo desde las 18.00 a las 23.00 horas. Los vehículos que transporten estos implementos deben ingresar por Estado (desde Peña) y por Yungay (desde Argomedo).

7.1.6. La altura de los vehículos de transporte e instalación de implementos del stand no deben sobrepasar el alto de las carpas.

7.1.7. El horario de funcionamiento de la muestra será el siguiente:

Jueves 21: de 10:00 a 02:00 hrs. **

Viernes 22: de 10:00 a 02:00 hrs. **

Sábado 23: de 10:00 a 02:00 hrs. **

Domingo 24: de 10:00 a 21:00 hrs. **

****En estos horarios, la totalidad de los stands debe estar atendiendo al público.**

7.1.8. A cada expositor se le entrega un stand de aproximadamente 3 x 3 metros, el que dispone de energía eléctrica por medio de enchufes instalados para compartir. Ningún stand tiene enchufes exclusivos. (ver prohibiciones).

7.1.9. A cada expositor se le entrega una identificación personal e intransferible; su uso indebido faculta a la Comisión Organizadora a sancionar al expositor.

7.1.10. A cada expositor se le entrega un letrero que identifica su stand.

7.1.11. Durante el desarrollo de la muestra se dispondrá de personal de vigilancia y seguridad general durante las 24 hrs. Equipo que será responsable del orden y atención de imprevistos durante el desarrollo de la muestra.

7.1.12. Durante el desarrollo de la muestra se dispondrá de personal de aseo general, el orden, mantención y limpieza de los puestos es de exclusiva responsabilidad de los expositores..

7.2. Deberes y obligaciones de los participantes:

7.2.1. Los seleccionados deberán asistir, obligatoriamente, a la **“Capacitación de Buenas Prácticas de Higiene y Organización”**, en la que participa, entre otros, la Seremi de Salud del Maule y que se realizará en el Auditorio de la Corporación Cultural (Carmen #560) el martes 5 de marzo de 2024 de 9.30 a 13.00 hrs.

7.2.2. En esta reunión los seleccionados deberán firmar, obligatoriamente, el Protocolo de Participación con las normas de funcionamiento definidas por la comisión.

7.2.3. Los expositores deben aceptar la asignación del stand. De haber problemas en este sentido, se dejará constancia en el Libro de Novedades y no considerará la participación del expositor responsable, en futuras versiones de la muestra. Lo anterior, para evitar incidentes y escándalos públicos durante el desarrollo de la muestra.

- 7.2.4. El cuidado y mantención del stand es de exclusiva responsabilidad del expositor, quien debe asumir los gastos de reparación o reemplazo. Esta situación será consignada en el Libro de Novedades. El expositor que no asuma esta responsabilidad, no será considerado para futuras versiones de la muestra.
- 7.2.5. Es de responsabilidad del expositor mantener la integridad y el buen estado de los ingredientes y productos expuestos durante el desarrollo de la muestra.
- 7.2.6. Es responsabilidad del expositor velar por la seguridad de sus productos dentro del stand, ya que se recuerda que no hay seguros contra robos, hurtos, incendio, caso fortuito o pérdidas que ocurran antes, durante o después de la muestra, sin perjuicio de los dispositivos de seguridad generales del evento.
- 7.2.7 El expositor que cocine en su stand debe disponer de un extintor de polvo químico de a lo menos 5 kg. en caso de cualquier inconveniente.
- 7.2.8 Para aquellos expositores que dejan productos en el stand, el formato de cierre debe ser con una malla o tela gruesa que proteja solamente la mitad inferior del stand y sin cubrir todo el ancho; de manera que los guardias tengan plena visibilidad de lo que ocurre dentro del puesto.
- 7.2.9. Los expositores deben evidenciar el origen, el buen estado y la integridad de sus ingredientes a los fiscalizadores internos y externos, en el momento que estos estimen conveniente solicitar dicha confirmación.
- 7.2.10. Los expositores deben mantener una actitud de integridad, buen carácter, respeto, compañerismo y actitud positiva frente a los visitantes, compradores, turistas, organizadores, autoridades fiscalizadores y demás expositores.

- 7.2.11. Cada expositor debe mantener limpio el stand y ser responsable de los materiales entregados a su cuidado y supervisión.
- 7.2.12. Para calentar los alimentos, hervir agua o freír se debe usar gas, leña (certificada) o carbón. La energía eléctrica es sólo para iluminación y equipos conservadores de alimentos (como máximo dos) y que deben estar en óptimas condiciones de uso.
- 7.2.13. Es responsabilidad de cada expositor dejar la basura en los contenedores ubicados estratégicamente para tal efecto.
- 7.2.14. Cada expositor debe tramitar, anticipadamente, la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos y dar cumplimiento a la normativa legal pertinente.
- 7.2.15. Los costos de traslados, alimentación y alojamiento deben ser cubiertos por cada expositor.
- 7.2.16. En cada cierre diario de la muestra y, especialmente, el último día, los residuos y basura de los stands deben estar debidamente acopiados en bolsas negras y gruesas para su posterior recolección.

7.3. Se prohíbe

- 7.3.1. Abandonar o cerrar el stand durante el horario de funcionamiento.
- 7.3.2. La venta fuera del horario de funcionamiento.
- 7.3.3. El uso de artefactos de cocina y de iluminación con consumos resistivos. En este tipo de consumos entran por ejemplo; hervidores, freidoras eléctricas, termos eléctricos, hornos eléctricos, parrillas eléctricas, microondas y otros similares; ampolletas incandescentes, focos halógenos, estufas, calefactores; entre otros.
- 7.3.4. Instalar o usar amplificación como música ambiental o promocional durante la muestra.

- 7.3.5. Manipular las conexiones en los tableros de distribución. Solo puede hacerlo personal especializado y autorizado por la organización. Poner especial cuidado en NO OBSTRUIR el acceso a estas cajas.
- 7.3.6. Ensuciar, aplastar o manipular los cables de energía eléctrica que están por el piso. Se deben alejar de las fuentes de calor y mantener el enchufe hembra sobre el mesón.
- 7.3.6. Hacer publicidad y decorar fuera del espacio interior de los stands (3.0 X 3.0 aprox). Queda estrictamente prohibido el uso exterior y superior de la carpa que cubre el stand.

7.4. Sanciones

- 7.4.1. **Amonestación y retiro de productos no autorizados:** Si al realizar la fiscalización, se observa que el expositor está incurriendo en alguna conducta prohibida, se procederá a registrar la situación en el Libro de Novedades y a ordenar el retiro de productos de ser pertinente, bajo el apercibimiento que de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se realizará su expulsión inmediata de la muestra y se evaluará no considerar su postulación a una nueva exposición.
- 7.4.2. **No considerar su postulación a una nueva exposición:** se aplicará esta sanción cuando cuente el expositor haya sido amonestado en más de una oportunidad, con una infracción grave; o cuando el expositor abandone su stand antes de finalizar la muestra; con la única excepción de impedimentos de salud debidamente acreditados.
- 7.4.3. **Expulsión:** se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, a saber:(i) abandonar el stand durante

horario de funcionamiento de la muestra; (ii) revender y/o vender de productos industriales, (iii) suplantar al postulante seleccionado; (iv) y encontrarse en estado de ebriedad o drogado, al punto de no poder desempeñar su labor.

8. DE LA FISCALIZACIÓN

8.1. La Comisión Organizadora dispone de un equipo de fiscalizadores, encargados de supervisar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.

8.2. Los fiscalizadores tienen la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento de los requisitos de participación. Estas circunstancias se dejarán consignadas en el Libro de Novedades, especialmente habilitado para estos efectos.

Es competencia de la Comisión Organizadora la resolución y norma de todos los aspectos contemplados en estas bases. Así como también la resolución de imprevistos o situaciones no consideradas en este documento.

9. EXIGENCIAS MEDIOAMBIENTALES

Todo participante del evento, tal como; Ruta del Vino, expositores Gastronómico, Artesanos, Asociados, Microempresas y ambulantes autorizados, están sujetos a cumplir todas las medidas, acciones y legislación ambiental vigente que a continuación se señala:

- 9.1. En el ámbito de residuos, se debe prevenir la generación de todo tipo de estos, en lo que respecta a residuos valorizables que sean generen (plásticos, vidrios, metales, papeles y cartones, aceite vegetal usado, etc.), los participantes deben disponerlos de manera separada en los contenedores dispuesto para ello.
- 9.2. Los expositores gastronómicos que utilicen aceite vegetal para frituras, deben depositar el residuo en un contenedor que entrega la Dirección de Gestión Ambiental, a cada comerciante, al inicio del evento y se retira al final de éste. Cada expositor es responsable del cuidado del contenedor, el cual deberá ser restituido en caso de pérdida.
- 9.3. Para el manejo de residuos valorizables se incorpora un Punto Verde Móvil para la recepción de; Plásticos, Papeles y Cartones, Metales y Vidrios, además se incluirán Puntos Verdes (contenedor jaula y campana), en distintos espacios donde se concentra el evento, para depositar; plásticos, metales y vidrios. Todos los residuos valorizables deben disponerse limpios, sin restos de líquidos ni comidas.
- 9.4. Para la venta y consumo de bebestibles, se debe cumplir con el siguiente formato de vasos :
 - 9.4.1. Vinos y licores - copas de vidrio o cristal (venta de ticket)
 - 9.4.2. Cervezas – vaso de vidrio y/o vaso plástico biodegradable
 - 9.4.3. Jugos – vaso plástico reutilizable y/o vaso biodegradable
 - 9.4.4. Té o café – vaso biodegradables (polipapel)

Se exceptúan de esta medida los vasos plásticos reutilizables.

- 9.5. Los comerciantes participantes deberán velar por el cuidado y protección del espacio entregado y su entorno, como también el resguardo y protección del medio natural donde se encuentren establecidos, a objeto de plasmar con efectividad todas las instancias que conciben que el evento sea sustentable, minimizando los impactos negativos que se generen a partir de éste.
- 9.6. Los expositores gastronómicos deberán incorporar el uso de bolsas de papel, biodegradables y/o reutilizables para la entrega de sus productos. Queda prohibido el uso de bolsas de plástico, dando cumplimiento a la Normativa Vigente.
- 9.7. Se prohíbe colgar, clavar, amarrar o similares, en especies arbóreas existentes en el lugar del evento y/o sus alrededores. (D.E. N°0238/97)
- 9.8. Se prohíbe vaciar, depositar y/o verter líquidos y percolados en rejillas y/o sumideros aguas lluvias existentes en el entorno de la Alameda y comuna en general.
- 9.9. Se deberá garantizar la correcta disposición de los residuos que se generen en la Fiesta de la Vendimia mediante empresas gestoras y/o Recicladores de Base.
- 9.10. Los expositores participantes deberán velar por el cuidado del entorno natural donde se encuentren, a objeto de materializar con efectividad la sustentabilidad en la actividad y la minimización de impactos negativos que se generen a partir de ella.
- 9.11. Los expositores participantes deberán realizar un uso eficiente y responsable de la energía y del agua dispuesta para esta actividad.

COMISIÓN ORGANIZADORA

10. DE LOS PLAZOS

- **Postulación:** martes 5 de diciembre 2023 al viernes 5 de enero 2024
- **Recepción y apertura de las propuestas de asados, anticuchos y brochetas:** únicamente el martes 16 enero 2024 de 9.15 – 11.00 hrs. (perentorio). Apertura de sobres: 11.15 hrs. Hall Central Corporación Cultural (Carmen #560). ABIERTO A TODOS LOS GASTRONÓMICOS
- **Publicación de los resultados de anticuchos y brochetas:** martes 16 de enero 2024
- **Publicación de resultados generales :** viernes 19 enero 2024
- **Confirmación de la participación:** lunes 22 al viernes 26 enero 2024
- **Pago 30% de cupo de participación:**
hasta las 14 hrs. Del lunes 29 de enero 2024
- **Pago 70% de cupo de participación:**
hasta las 14 hrs. del martes 20 de febrero 2024
- **Reemplazo seleccionado por lista de espera:** viernes 23 de febrero 2024
- **Pago 100 % cupo de participación reemplazante:** miércoles 29 de febrero 2024
- **Capacitación Buenas Prácticas de Higiene y Organización:** martes 12 de marzo 2024.
- **Instalación y montaje:** de las estructuras miércoles 20 de marzo desde las 18.00 a las 23.00 hrs; insumos, productos e implementos livianos el jueves 21 de marzo entre las 07.00 y las 10.00 hrs.

**COMISIÓN ORGANIZADORA
FIESTA DE LA VENDIMIA 2024**



Oficina OMDEL
Merced #47, Curicó
75 254 7639

postulacionesvendimia@curico.cl